

PRESIDENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA GESTION Y EJECUCION DE OBRAS CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR CNEEG S. DE R. L. DE C. V. Y EL MUNICIPIO DE AQUILA, DISTRITO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO.

En la cabecera municipal del Municipio de Aquila, Distrito de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las **doce horas del día lunes trece de octubre del año dos mil veinticinco**, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, el Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal Constitucional, y el Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, Secretario Municipal, quien da fe. Siendo debidamente notificados todos los concejales de este Ayuntamiento, mediante convocatoria realizada con fecha 10 de octubre de 2025, en términos del último párrafo del artículo 35 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente: - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA.** - - - - -

- I. Pase de lista. - - - - -
- II. Declaratoria del Quórum e Instalación Legal de la Sesión. - - - - -
- III. Lectura del Orden del Día y Aprobación en su caso, al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. - - - - -
- IV. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior
- V. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión anterior. - - - - -
- VI. **Asunto relativo a la firma del Convenio para la gestión y ejecución de obras con recursos extraordinarios por CNEEG S. DE R. L. DE C.**



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Alejandra Tap. H

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA

V. y el Municipio de Aquila, Distrito de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo; Así como la aprobación de las obras a ejecutar. - - - -

VII. Clausura de la Sesión.- - - - -
DESARROLLO DE LA SESIÓN.- - - - -

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo , el Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Aquila, Distrito Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presenta Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme a lo que establece el artículo 69 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo como sigue el orden del día:

I. Pase de lista. El Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, Secretario Municipal, realizó el pase de lista respectivo, encontrándose presentes los siguientes Concejales. - - - - -
-

Nombre	Cargo
Ciudadano José María Valencia Guillén	Presidente Municipal
Ciudadana Brenda Elizabeth Baltazar Ramos	Síndica Procuradora
Ciudadano Víctor Zambrano Lugardo	Primer Regidor: Asuntos Indígenas Educación.
Ciudadana Josefina Gómez Cárdenas	Segunda Regidora: Desarrollo Social, Juventud, Deporte, Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo.



[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Alejandra Tap. H

PRESIDENCIA

Ciudadano Marciano Isidro Chávez	Tercer Regidor: de Cultura Turismo, Ciencia, Tecnología innovación.
Ciudadana Alejandra Tapia Huerta	Cuarta Regidora: de Derecho Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad, de Medio Ambiente de Protección Animal y Desarrollo Rural y de Salud.
Ciudadana Ma. De Los Ángeles Antonia Jiménez Rivera	Quinta Regidora: Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de La Mujer, d Planeación, Programación Desarrollo Sustentable.
Ciudadana Laura Romero Diaz	Sexta Regidora: de Asunto Migratorios.




Alejandra Tapia

II. **Declaración del Quórum e Instalación Legal de la Sesión.** Una vez hecho el pase de lista, se verificó el quórum legal y al constituirse el mismo, con una asistencia de 08 Concejales de 08 que integran este H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal Constitucional, **Ing. José María Valencia Guillén**, manifestó: Siendo las doce horas con diez minutos del día lunes trece de octubre del año dos mil veinticinco, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Aguila , Distrito de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, declaro Quorum legal y se instalan formalmente los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, y consecuentemente se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que el pleno de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal adopte, los cuales serán vinculantes para todos los miembros de este Ayuntamiento presentes, ausentes y disidentes, así como para cada una de las autoridades municipales y ciudadanos de este municipio según la naturaleza de dichos acuerdos. - - -






PRESIDENCIA

- III. Lectura del Orden del Día y Aprobación en su caso, al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.** Se sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal el Orden del Día para la Sesión Extraordinaria de esta fecha. - - - - -
- LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - - Único. Por unanimidad de votos: Se aprueba el orden del día propuesto. - - - - -
- IV. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.** El C. Presidente Municipal Constitucional, Ing. José María Valencia Guillén, solicita se omita dicha lectura, toda vez que la referida acta ya fue aprobada y firmada por todos los Concejales- - - - - LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - - Único. Por unanimidad de votos: Se autoriza omitir la lectura del acta por ya haber sido previamente aprobada por todos los integrantes del H. Ayuntamiento. - - - - -
- - - - -
- V. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión anterior.** El Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, Secretario Municipal, procedió rendir informe respecto del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior, y hecho lo anterior somete a votación dicho informe. - - - - -
LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - - - - - Único. Por unanimidad de votos: Se aprueba el informe rendido por el Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, Secretario Municipal. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la firma del Convenio para la gestión y ejecución de obras con recursos extraordinarios por CNEEG S. DE R. L. DE C. V. y el municipio de Aquila, Distrito de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de**

Alejandra TARRA



PRESIDENCIA

Ocampo, Así como la aprobación de las obras a ejecutar; En el desahogo del presente punto que es el único de esta sesión extraordinaria, el C. Presidente Municipal Constitucional, Ing. José María Valencia Guillén, haciendo uso de la palabra refiere que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario con Empresas Privadas legalmente constituidas, con relación a la gestión de recursos extraordinarios y ejecución de obras para el mejoramiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 111, 112, 113, 123 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de acuerdo a los artículos 2, 40 Inciso A, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dicen:




Alejandra Tar H

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:




IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.





PRESIDENCIA

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

La elección de los integrantes de los ayuntamientos se celebrará el segundo domingo del mes de noviembre del año en que concluya el período constitucional, y tomarán posesión de su cargo el día primero de enero del año siguiente al de su elección.

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Artículo 123, Fracción II.- Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:

a) Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 2.- El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de mujeres y hombres, residentes en un territorio geográfico determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

ARTÍCULO 40.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

a).- En materia de Política Interior. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados



Alejandra Tapia

PRESIDENCIA

Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

De la legislación anterior, los artículos 115 constitucional y el Artículo 111, 111,112,113,123 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, y en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que el municipio es autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda y viendo la oportunidad de recibir los recursos extraordinarios este cabildo en representación del H. Ayuntamiento, debería aceptar dichos recursos con el convenio respectivo, para las obras específicas a que vienen destinadas; y considerando lo estipulado en la citada Ley Orgánica Municipal del Estado, la cual es muy clara que nos faculta y obliga a tener a nuestro cargo las funciones y servicios públicos; así mismo el **artículo 40 inciso A, En materia de Política Interior:**, la **fracción I** nos da atribuciones para **firmar convenios y contratos para la ejecución de obras con particulares**; y revisando el techo financiero del municipio para el presente ejercicio, es insuficiente para cumplir con las demandas de la ciudadanía de obras públicas prioritarias básicas como son Agua Potable, Drenaje, Urbanización, caminos y/o libramientos, en específico en nuestra agencia municipal de Aquila, por lo anterior se requiere de recursos extraordinarios para cumplir con la construcción de dichas obras, y con la necesidad que se tiene, contacte con los representantes en Michoacán de la empresa CNEEG (Consultoría Nacional



Alejandra Tap. H

PRESIDENCIA

de Enlace Empresarial y Gubernamental), dicha empresa está enfocada en fortalecer la vinculación entre el **Gobierno de México y el Sector Privado**; Mediante una gestión estratégica e inteligente, que buscan reactivar la economía a través de proyectos sostenibles que generen valor a largo plazo. También se ha especializado en la **obtención y gestión de recursos extraordinarios para municipios**; y lo más importante de esta empresa que ha sido asignada por el gobierno federal para ejecutar la obra pública de cualquiera de los municipios y alcaldías a nivel nacional con los recursos humanitarios internacionales destinados a **infraestructura pública municipal**, y para poder recibir estos **beneficios** debe de existir un convenio de colaboración, es por esto, que se propone a este Cabildo la aprobación de la firma del **"Convenio para la gestión y ejecución de obras con recursos extraordinarios por CNEEG S. DE R. L. DE C. V. entre el municipio de Aquila , Distrito de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo y CNEEG S. DE R. L. DE C. V."**; asimismo se propone que se faculte a los servidores públicos para que suscriban y firmen dicho convenio. Por lo que concede el uso de la voz al El Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, secretario Municipal solicita a los concejales para que emitan su voto respecto a la aprobación o modificación o en su caso voto particular.

LUEGO DE UN CONSIDERABLE TIEMPO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Único. Por unanimidad de votos se aprueba el **"Convenio para la gestión y ejecución de obras con recursos extraordinarios por CNEEG S. DE R. L. DE C. V. y el municipio de Aquila, Coalcomán de Vázquez Pallares ,Michoacán de Ocampo "**, Así como la aprobación de las obras a ejecutar; y se autoriza al Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal Constitucional y a la Lic. Brenda Elizabeth Baltazar Ramos, Síndica Procuradora de este H. Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio; así también dado la premura del tiempo y las necesidades prioritarias de nuestra agencia municipal, se aprueban la ejecución de las obras siguientes:-----

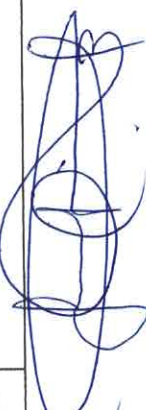
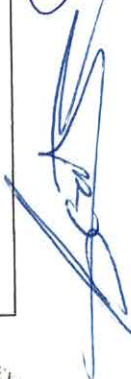


Alejandro Tap. H

PRESIDENCIA

NÚM.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	San Juan De Alima	Aguila	Av. Playa Los Cangrejos, Tramo: Del Km 0+000 Al Km 1+000, San Juan De Alima, Aguila, Michoacán.	\$19,735,205.59
2	San Juan De Alima	Aguila	Modernización A Base De Terracerías, Obras De Drenaje, Pavimentos Y Señalamiento Horizontal Y Vertical Del Entronque De La Av. Playa Cangrejos A La Playa Zancudo Del Km 0+000 Al 2+550, Ubicado En El Municipio De Aguila Estado De Michoacán.	\$103,208,871.81
3	San Juan De Alima	Aguila	CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD ALIMA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE ALIMA, MUNICIPIO DE AQUILA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	\$13,307,857.21



Alejandra Tap.H



PRESIDENCIA

4	Aquila	Aquila	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE GLORIETA DEL PROGRESO MINERO, MUNICIPIO DE AQUILA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	\$13,076,541.72
5	Aquila	Aquila	Censo De Alumbrado Público 2025 (475 Luminarias).	\$2,074,073.25
			TOTAL	\$151,402,549.58

IMPORTE ESTIMADO DE LAS OBRAS A EJECUTAR ES POR LA CANTIDAD DE \$151,402,549.58 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.),

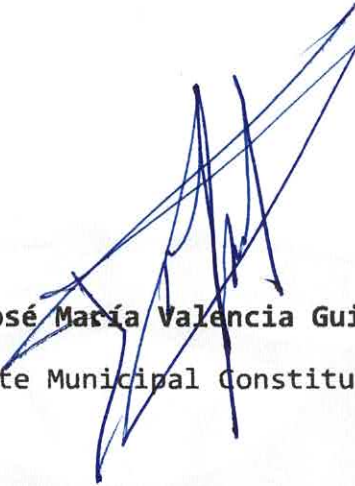
- I. Clausura de la Sesión. Continuando con el último punto orden del día, correspondiente a dar clausura a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que en uso de la palabra Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal Constitucional de Aquila, Distrito de Coalcomán de Vásquez Pallares, Michoacán de Ocampo, declara clausurada la presente Sesión de Cabildo, siendo las trece horas con diez minutos, del día de la fecha de su inicio, declaró clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo de esta fecha y totalmente válidos los acuerdos tomados, para los ausentes y disidentes. En consecuencia, se levanta el acta correspondiente, para los fines legales a que haya lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. - - - - -

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AQUILA DISTRITO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO PERIODO 2024 - 2027





ESTADO DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE AQUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



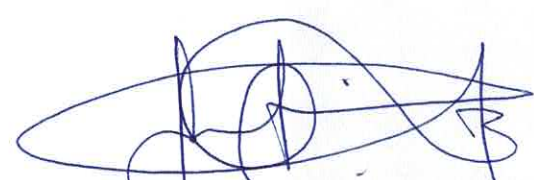
Ing. José María Valencia Guillén
Presidente Municipal Constitucional



Lic. Brenda Elizabeth
Baltazar Ramos
Sindica Procuradora
ESTADO DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE AQUILA
SINDICALÍA MUNICIPAL
2024-2027



Profr. Víctor Zambrano
Lugardo Primer Regidor:
Asuntos Indígenas y
Educación



Mtra. Josefina Gómez
Cárdenas Segunda Regidora:
Desarrollo Social, Juventud,
Deporte, Desarrollo
Económico, Comercio y
Trabajo.



C. Marciano Isidro
Chávez
Regidor de Salud Tercer
Regidor: de Cultura,
Turismo, Ciencia, Tecnología
e innovación.



PRESIDENCIA

Alejandra Tapia Huerta

C. Alejandra Tapia Huerta
Cuarta Regidora: de Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad, de Medio Ambiente, de Protección Animal y Desarrollo Rural y de Salud.

Antonia Jiménez Rivera

**C. Ma. De Los Ángeles
Antonia Jiménez Rivera**
Quinta Regidora: Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de La Mujer, de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.

Profra. Laura Romero Díaz

Profra. Laura Romero Díaz
Sexta Regidora: de Asuntos Migratorios.



ESTADO DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE AQUILA
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

Lic. Ebenezer Verdía Ruiz
Lic. Ebenezer Verdía Ruiz
Secretario Municipal
DOY FE

LA PRESENTE FOJA ES LA ÚLTIMA ÚTIL DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AQUILA, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

